

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 18 de Agosto de 1.998.-
Resolución N°16/98 J.F. - .M.V.P.-**

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Villa Paranacito Ltda., y;

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la creciente extraordinaria producida en la zona y para dar continuidad a la prestación del servicio durante todo este lapso de tiempo, ello implico a dicha entidad un desembolso y/o costo fuera de lo normal, en virtud de los daños ocasionados en la red de distribución, que si bien se han reparado precariamente se requiere de una urgente normalización a efectos de evitar las constantes fugas del líquido elemento, con los consecuentes consumos de productos para su elaboración, que generan erogaciones que la cooperativa no esta en condiciones de afrontar.

Que la creciente recientemente producida ha causado un impacto económico en los diversos sectores de nuestra comunidad, no escapando a ello la cooperativa de agua potable quien en los últimos meses ha visto disminuido sus ingresos por el cobro del servicio, lo que en la actualidad hace peligrar la continuidad del mismo ante la falta de recursos.-

Que ante tal situación y teniendo en cuenta los graves inconvenientes que podría traer aparejado la interrupción de la prestación de un servicio tan esencial como lo es la provisión del agua potable, y siendo que es deber de este municipio velar por la salud y bienestar de su comunidad.

**POR ELLO
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

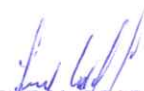
ARTICULO 1°: Otórguese a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Villa Paranacito Ltda. una ayuda económica por importe de Pesos Mil Seiscientos (\$1.600), durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año, para la compra de los productos necesarios para potabilizar el agua, a efectos de no interrumpir la prestación del servicio.-

ARTICULO 2°: Remitir copia de la presente al Area Contable Municipal a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-


CESAR E. MELCHIONI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCARPA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBEN J. LEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


CESAR R. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LIDIA M. MECNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. TOLANO
SECRETARIO DE ACTAS